



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**6939**

**Resolución núm. 2016000060 de 8 de junio, del conseller executiu del Departament d'Economia i Hisenda del Consell Insular d'Eivissa de modificació del Plan estratègic de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2016, aprobado por el Consell Executiu en fecha 23 de diciembre de 2015**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones prevé que los órganos de las administraciones públicas o cualesquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo tienen que concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se tienen que supeditar en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

En este sentido, el Consell Executiu, en fecha 23-12-2015, aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular del año 2016 (BOIB núm. 190, de 31-12-2015), en el cual se recogieron las subvenciones previstas por el Departament de Transparència, Participació, Bon Govern, TIC, Treball, Formació i Habitatge para asociaciones de vecinos, de inmigrantes y casas regionales.

En virtud del dicho acuerdo del Consell Executiu, se delegó en el conseller executiu del Departament d'Economia i Hisenda la aprobación de las modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia de este Plan estratégico.

Dado que, además de las asociaciones antes mencionadas, existen otras asociaciones sin ánimo de lucro que contribuyen de manera importante a los objetivos de este Departamento en relación a la participación ciudadana en la isla de Ibiza y que no pueden ser beneficiarias de ayudas al no poder ser consideradas asociaciones de vecinos, casas regionales o asociaciones de inmigrantes.

Dada la voluntad del Departament de Transparència, Participació, TIC, Treball, Formació i Habitatge de incluir una nueva línea de subvenciones que posibilite la ayuda a asociaciones sin ánimo de lucro no incluidas en el párrafo anterior, que realicen actividades que promuevan la participación ciudadana en la isla de Ibiza destinadas al fomento y la promoción de la solidaridad, el civismo, la prevención de conflictos, la defensa de la igualdad, la integración o el fomento de una isla sostenible.

Visto el informe propuesta del jefe de sección de Transparència, Participació, Bon Govern, Treball i Formació, con el visto y conforme de la secretaria técnica de Transparència, Bon Govern, TIC, Benestar Social, Sanitat i Participació Ciutadana de fecha 17-5-2016.

Vista la propuesta de la consellera executiva del Departament de Transparència, Participació, TIC, Treball, Formació i Habitatge de fecha 17 de mayo de 2016.

Por todo el anterior, en uso de las facultades que tengo conferidas **RESUELVO**:

**PRIMERO-** Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2016 (en cuanto al Departament de Transparència, Participació, Bon Govern, TIC, Treball, Formació i Habitatge) en el sentido de incluir una línea de subvenciones para aquellas asociaciones sin ánimo de lucro no incluidas en el concepto de asociaciones de vecinos, asociaciones de inmigrantes o casas regionales que realicen actividades que promuevan la participación ciudadana en la isla de Eivissa destinadas al fomento y la promoción de la solidaridad, el civismo, la prevención de conflictos, la defensa de la igualdad, la integración o el fomento de una isla sostenible:

Programa	Económica	Descripción	Objetivos y Efectos	Importe 2016	Financiación	Importe financiado	Incidencia en mercado
9240	48900	Ayudas dirigidas a otras asociaciones sin ánimo de lucro para las actividades que promuevan la participación ciudadana en la isla de Eivissa	Para el fomento y la promoción de la solidaridad, el civismo, la prevención de conflictos, la defensa de la igualdad, la integración o el fomento de una isla sostenible	30.000,00	Local		Sin incidencia significativa sobre el mercado





**SEGUNDO.-** Publicar esta resolución en el BOIB.

Eivissa, 14 de juny de 2016

**El secretari tècnic d'Economia i Hisenda, Indústria i Comerç**  
Sergi Sora Pascual

